



En relación al expediente 5784/16 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2017 y teniendo en cuenta:

### ANTECEDENTES

**Primero:** Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria suscrita por la que suscribe.

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2017 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos:

Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.863.497,10
4 Transferencias corrientes	3.943.389,38
5 Ingresos patrimoniales	0,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	5.806.886,48
OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital	428.295,66
Total OPERACIONES DE CAPITAL	428.295,66
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.235.182,14
Total ingresos:	6.235.182,14
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	3.927.503,17
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.735.908,28
3 GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	39.275,03
Total OPERACIONES CORRIENTES	5.709.686,48
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	525.495,66
Total OPERACIONES DE CAPITAL	525.495,66
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.235.182,14
Total gastos:	6.235.182,14

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO



**Primero:** Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

**Segundo:** El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 202 de fecha 15 de diciembre de 2005, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación eleva propuesta al Consejo Rector de este O.A. para que si así lo estima acuerde:

**Único:** Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2017 con la siguiente composición a nivel de capítulos, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2017:

Capítulos / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.863.497,10
4 Transferencias corrientes	3.943.389,38
5 Ingresos patrimoniales	0,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	5.806.886,48
OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital	428.295,66
Total OPERACIONES DE CAPITAL	428.295,66
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.235.182,14
Total ingresos:	6.235.182,14
<b>Gastos</b>	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	3.927.503,17
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.735.908,28
3 GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	39.275,03
Total OPERACIONES CORRIENTES	5.709.686,48
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	525.495,66
Total OPERACIONES DE CAPITAL	525.495,66
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.235.182,14
Total gastos:	6.235.182,14

En San Cristóbal de La Laguna a día de la firma,

**La Consejera Directora**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Candelaria Díaz Cazorla**